



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

SIN REVISAR

FECHA 16/5/2018 HORA 4:30

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Reinaldo Lora

Resolución que Solicita al Presidente de la República crear la Ciudad del
Conocimiento en la Provincia Monte Plata

CONSIDERANDO PRIMERO: Que conforme lo establece el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, "es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas";

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Carta Magna consagra en su artículo 63 el derecho de todas las personas a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución de la República Dominicana establece el derecho que tienen todas las personas a la educación física, al deporte y la recreación, a la vez que indica el deber del Estado dominicano, de colaborar con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentando, incentivando y apoyando la práctica y difusión de estas actividades;

of
CONSIDERANDO CUARTO: Que la Provincia de Monte Plata, ha venido realizando importantes esfuerzos en promover y fomentar el desarrollo integral de sus habitantes, impulsando programas, proyectos de iniciativas en el orden económico y social, los cuales han tenido impacto en el bienestar de la población de los municipios y comunidades de la provincia;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Estado dominicano ha venido realizando diversas inversiones para el desarrollo de la Provincia de Monte Plata, específicamente en las áreas educativas y deportivas, lo que ha permitido la edificación de planteles escolares de diferentes niveles educativos, así como un Polideportivo que alberga diferentes disciplinas.

CONSIDERANDO SEXTO: Que con el objetivo de impulsar el desarrollo integral de la Provincia de Monte Plata existe, actualmente, una alianza estratégica público-privada y pública-pública, donde convergen diferentes entidades de carácter estatal, así como diversas instituciones, empresas y agrupaciones privadas;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que resulta indudable y de importancia capital la necesidad que tiene la Provincia Monte Plata, la región y el país, de que se implementen acciones destinadas a instaurar instituciones de carácter educativo y multidisciplinario, donde convergerán tanto instituciones educativas como deportivas tendentes a impulsar un modelo educativo y deportivo integrador;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Senado de la República, como integrante del Congreso Nacional, está en la obligación de velar porque se implementen los mecanismos necesarios que les permitan a los ciudadanos y ciudadanas de todas



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO NOVENO: Que se hace necesario impulsar la creación de mecanismos e iniciativas formales que propendan a impulsar el desarrollo integral de la Provincia de Monte Plata, en los órdenes educativos y deportivos, que impacten positivamente en los jóvenes de sus comunidades.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional.

VISTA: La Ley No. 66-97 del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación;

VISTA: La Ley No. 139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA: La Ley 356-05, del 30 de agosto del año 2005, Ley General del Deporte.

VISTO: El Decreto No. 427-00, del 15 de agosto de 2000, dispone que las actuales Escuelas Normales pasen a ser denominadas Institutos Universitarios de Formación Docente y la Escuela Nacional de Educación Física Escolar, se denominara Instituto Universitario de Formación en Educación Física.

VISTO: El Decreto 102-13, del 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

VISTA: La Ordenanza Núm. 1-2002, del 13 de junio del 2002, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República crear la Ciudad del Conocimiento en la Provincia Monte Plata, como una institución de carácter educativo multidisciplinario, en donde converjan las diferentes entidades educativas y deportivas del sector público, con la finalidad de impulsar un modelo educativo, deportivo y participativo, que integre al Ministerio de Educación (MINERD), al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), designando un órgano ejecutor que propenda a la gobernanza institucional.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al excelentísimo señor presidente de la República Danilo Medina Sánchez.

Dada...

Iniciativa presentada por